



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el club CD CASTELLÓN con carácter excepcional, para adelantar el día y la hora de disputa del encuentro CD CASTELLÓN – CD ALCOYANO, correspondiente a la 27ª jornada del grupo 2 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 18:00 horas del domingo 12 de marzo de 2023.

El motivo de dicha solicitud es la coincidencia con las fiestas patronales de Castellón, que dan comienzo el sábado 11 de marzo de 2023, estando programados diversos actos en la ciudad ese primer día de fiestas, al igual que el domingo 12 de marzo de 2023, que coincide con la realización de una romería tradicional y festejos taurinos, con previsión de multitud de asistentes que hace preciso un gran dispositivo policial, lo que merma los efectivos policiales disponibles para el encuentro, según informa el agente de policía Coordinador de Seguridad del CD Castellón, por lo que el citado Coordinador de Seguridad solicita que el encuentro pueda ser adelantado al viernes 10 de marzo de 2023, dado el operativo de seguridad que requieren los encuentros del club local que están congregando a más de 9.000 espectadores en el estadio Nou Castalia.

A la solicitud se acompaña también comunicación de la Jefatura de Policía Local de Castellón, que también informa de la considerable afluencia de público a los actos festivos de los días 11 y 12 de marzo de 2023, por ser las fiestas fundacionales de Castellón de interés turístico internacional y precisar por ello un importante despliegue policial, por lo que también se ruega el adelanto del encuentro al viernes 10 de marzo de 2023 dada la masiva afluencia de espectadores a los encuentros del club.

Por último, también se acompaña comunicación de la empresa Omnia Seguridad SL, que presta servicio de seguridad privada al club local, que también ruego el adelanto del encuentro al viernes 10 de marzo de 2023 para garantizar la presencia de los vigilantes de seguridad necesarios ya que los días 11 y 12 de marzo de 2023 un elevado número de eventos requieren de su servicio.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Ante la constatación de la concurrencia en este supuesto excepcional de las referidas especiales circunstancias por los motivos puestos de manifiesto por las autoridades competentes, referidos en los antecedentes fácticos de la presente resolución, se hace preciso adelantar la fecha y hora del encuentro con carácter excepcional por razones de seguridad.

III.- En cuanto a la solicitud de que el adelanto se fije el viernes 10 de marzo de 2023, debe tenerse en cuenta, por una parte, que los días habituales de disputa de la competición de Primera Federación son los sábados y domingos y, por otra, que constituye precedente del objeto de esta solicitud, la resolución dictada por este mismo órgano competicional, bajo su anterior denominación de Juez Único de Competiciones Profesionalizadas y Aficionadas, en fecha 14 de marzo de 2022 en relación a solicitud formulada por el mismo club CD Castellón de adelanto de su encuentro contra el RB Linense de esta misma división y grupo, el cual, al igual que sucede en este caso, estaba fijado el domingo 20 de marzo de 2022, siendo éste el segundo día de las fiestas de la Magdalena del año 2022, que este año 2023 se corresponde con el domingo 12 de marzo de 2023. Así, en dicha precedente ocasión, por coincidir el domingo segundo día de fiesta con varios eventos festivos y especialmente una corrida de toros, se adelantó el encuentro al sábado 19 de marzo de 2022 a las 17:00 horas, coincidiendo con la tarde del pregón, para que se contase con seguridad suficiente. En línea con dicho precedente, el encuentro inicialmente fijado el domingo a las 18:00 horas coincide este año también con la corrida de toros, por lo que resulta procedente adelantarlos, al igual que la temporada pasada, al sábado a las 17:00 horas, coincidiendo también con la tarde del pregón.

Así, procede adelantar el encuentro al sábado 11 de marzo de 2023 a las 17:00 horas, siguiendo el precedente citado, sin perjuicio del derecho del club local



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

a formular nueva solicitud para modificar el horario, dentro de los días habituales de juego de sábado y domingo, a otro distinto que permita disponer de mayor número de efectivos de seguridad.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Adelantar la celebración del encuentro CD CASTELLÓN – CD ALCOYANO, correspondiente a la 27ª jornada del grupo 2 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 18:00 horas del domingo 12 de marzo de 2023, al siguiente horario:

- **Sábado 11 de marzo de 2023 a las 17:00 horas.**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los clubes CD Castellón, CD Alcoyano, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 17 de febrero de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales